Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 18/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3C2FKN21HJ1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO (3)

Con fecha 15 de julio de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el que se solicita la autorización para disponer de un crédito por un importe de 1.162.152,26 euros en la partida presupuestaria correspondiente a la transferencia nominativa de capital al Instituto Aragonés del Agua, 22010/5121/740020/91002, en los términos que se exponen a continuación.

Mediante Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de fecha 15 de abril de 2025 se autorizó la transferencia nominativa que figura en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada al ejercicio 2025 conforme a la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 22010/5121/740020/91002 a favor de Instituto Aragonés del Agua (IAA), por importe de 15.443.790,58 €, como libramiento de crédito para hacer frente a los gastos de capital derivados de su gestión.

Por diversos motivos, el IAA ha realizado barrados en sus documentos contables que consecuentemente, en virtud de los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, que prevén que "2. (…) *se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados. 3. Asimismo, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados"*, dichos créditos se encuentran retenidos.

Según se indica en el escrito recibido, en estos momentos, se encuentra bloqueado un crédito por importe de 1.835.693,67 euros. Consecuentemente, mediante Resoluciones del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de fecha 6 y de 16 de junio de 2025 se ha procedido a minorar la transferencia nominativa de capital que se realiza desde la Secretaria General Técnica por dicho importe y a continuación desde el Servicio de Contabilidad se ha procedido a su bloqueo.

En la actualidad, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo está tratando de financiar diversos gastos, en ocasiones ya comprometidos, con recursos propios del propio Departamento, que se indican a continuación:

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 18/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3C2FKN21HJ10XFIL.

• Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón para la financiación del proyecto de Unión de las Estaciones de Esquí Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable en ejecución del Plan de Sostenibilidad en destino, en la partida presupuestaria 22060/7511/760116/91002, por importe de 177.152,26 euros

• Subvención directa al Ayuntamiento de Benasque para completar la financiación del proyecto de instalación de una telecabina monocable entre Benasque y Cerler en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino, en la partida presupuestaria 22060/7511/760116/91002, por importe de 400.000 euros.

• Subvención al Ayuntamiento de Zaragoza destinado a la renaturalización urbana del río Huerva Barranco de la Muerte (Fase 2), en la partida presupuestaria 22020/5332/760241/91002, por importe de 200.000 euros.

• Aportación Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca, en la partida presupuestaria 22040/4424/440355/91002, por importe de 300.000 euros.

• Encargo a SARGA para la elaboración de pliegos y redacción de proyecto, en la partida presupuestaria 22020/5332/607000/91002, por un importe de 85.000 euros.

Para financiar estas actuaciones, y a la vista de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, que establece que "*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, actual Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado atendiendo a su naturaleza y finalidad*", se solicita por el Departamento de Medio Ambiente y Turismo la autorización para disponer de un importe total de 1.162.152,26 euros en la partida presupuestaria correspondiente a la transferencia nominativa de capital al Instituto Aragonés del Agua, 22010/5121/740020/91002.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 1.162.152,26 euros en la partida presupuestaria correspondiente a la transferencia nominativa de capital al Instituto Aragonés del Agua, 22010/5121/740020/91002, en los términos previstos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de

la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 18/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3C2FKN21HJ1I0XFIL.